

**DEROGAN EL DECRETO LEY 18974. Y TODAS LAS
DISPOSICIONES REFERIDAS A LA EXPROPIACION
DE CASAS Y TERRENOS DE LA ZONA AFECTADA
POR EL SISMO DE 1970**

LEY No. 23890

Artículo 1o. — Derógase el Decreto Ley No. 18974, y todas las disposiciones referidas a la expropiación de casas y terrenos de la zona afectada por el sismo del 31 de mayo de 1970.

Artículo 2o. — Cancélese la inscripción a favor de CRYRZA de los inmuebles que no hayan sido utilizados en la rehabilitación de la zona afectada por el sismo del 31 de mayo de 1970 y que se hallan en posesión de sus legítimos propietarios.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 31 de Mayo de 1984.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,

Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC,

Presidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ,

Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZEÑA,

Diputado Secretario

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA**

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto en el artículo 193o. de la Constitución, mando se publique y se comunice al Ministerio de Vivienda y Construcción para su cumplimiento.

Lima, 10 de Julio de 1984.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

GASTON ACURIO VELARDE,

Senador Secretario de la Comisión Permanente del Congreso.

DAVID GUEVARA SOTO,

Diputado Secretario de la Comisión Permanente del Congreso.

Lima, 19 de Julio de 1984.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

JAVIER VELARDE ASPILLAGA,

Ministro de Vivienda y Construcción.
